



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2022-MDS

Socabaya, 27 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 481-2022-MDS/A-GM-OPP con registro de T.D. 14203, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Proveído N° 1388-2022 del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2022, "ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA BRINDAR FACILIDADES DE PAGO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN CRÉDITOS GARANTIZADOS CON EL PROGRAMA "REACTIVA PERÚ", FAE – TURISMO, FAE – TEXCO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES", decreta en su artículo 1. Establecer medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera, de apoyo para las empresas del país y de servidores y pensionistas del Sector Público, que se han visto afectados por el contexto económico generado a partir de los recientes conflictos sociales;

Que, en su PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, autoriza de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre del 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/. 200.00 y de S/. 100.00 adicionales a los trabajadores cuyo ingreso bruto mensual sea menor o igual a S/. 2, 000.00;

Que, en su SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, establece en el numeral 4. "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1, dentro de los cinco días calendario de la entrada en vigencia del dispositivo legal, asimismo copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440";

Que, de acuerdo a su Anexo III – Transferencia de partidas a favor de pliegos de los gobiernos locales, ha procedido a asignar a la Municipalidad Distrital de Socabaya el monto de S/. 42, 400.00 Soles distribuido en 2.1 Personal y Obligaciones Sociales el monto de S/. 16, 300.00 y en 2.3 Bienes y Servicios el monto de S/. 26, 100.00 Soles;

Que, según el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establece en el numeral 46.1 que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que copias de dichas resoluciones se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo no mayor a 5 días calendario de la fecha de aprobación;

Que con Informe N° 481-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022, "Autoriza Transferencia de Partidas, por un monto de S/. 42, 400.0 (Cuarenta y dos mil con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, según Nota de Modificación Presupuestaria N° 704, de acuerdo al siguiente detalle:





EGRESOS	:	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Socabaya
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001: Acciones centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999. Sin producto
ACTIVIDAD	:	500003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	:	5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
TOTAL PLIEGO	:	S/. 42, 400.00 Soles

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe N° 481-2022-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios. Rubro 00. Recursos Ordinarios, por un monto de S/. 42, 400.00 Soles (Cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 Soles), según Nota de Modificación Presupuestaria N° 704 de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Socabaya
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001: Acciones centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999. Sin producto
ACTIVIDAD	:	500003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	:	5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
TOTAL PLIEGO	:	S/. 42, 400.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 704", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN

REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velazco Alvarado de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE